



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **ORDENANZA Nº 842/12**

#### **VISTO:**

Que con fecha 18 de junio del corriente año el Sr. Gobernador de la Provincia dejó oficialmente inaugurado el denominado “Gasoducto de Traslasierra”, para la distribución de gas natural mediante red a nuestra zona.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante convenio nº 43 de fecha 15 de julio de 2010 se acordó con La Provincia de Córdoba, en la cláusula tercera que éste municipio asumiría los costos que demanden la ejecución de las obras civiles necesarias para completar la realización de la obra “Planta Reductora de Presión”- (según anteproyecto ECOGAS DC Nº 03000).-

Que es necesario determinar como se llevará a cabo el recupero de la inversión de las obras civiles a cargo de éste municipio.

Que según dispone el Art. 16 de ley 24.076 *“Ningún transportista o distribuidor podrá comenzar la construcción de obras de magnitud —de acuerdo a la calificación que establezca el Ente Nacional Regulador del Gas—, ni la extensión o ampliación de las existentes, sin obtener del ente la correspondiente autorización de dicha construcción, extensión o ampliación.”*, por lo que se requiere la correspondiente autorización de ENARGAS para dicha

obra, debiéndose especificar como se llevarán a cabo los recuperos de la inversión.-

Que se debe cumplimentar con los requisitos de la Distribuidora de gas y del ENARGAS en cuanto a informar sobre los montos de obra, tasa, cantidad e importes de cuotas u otro dato de interés, en relación al sistema de recupero de la obra

Que es intención de este municipio resolver todas las cuestiones atinentes a la elaboración y aprobación del proyecto constructivo de la planta reguladora de gas natural **atendiendo a que no recaiga sobre los usuarios el costo de dicha obra.**

Que existe la necesidad imperiosa de contar con dicha obra para poder avanzar en las redes de distribución que permitirá contar con el gas natural en los hogares de nuestra localidad

Que son múltiples las bondades del gas natural en cuanto a sus aspectos energéticos, ambientales y económicos, lo cual se traduce en un beneficio para los futuros usuarios.

Que se ha evaluado económica, legal y técnicamente todas las opciones posibles para contar con este tipo de fluido de la manera más óptima posible

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: ESTABLECESE** que la realización de la obra civil acordada mediante convenio nº 43 de fecha 15 de julio de 2010 con La Provincia de Córdoba, en la cláusula tercera para la ejecución de la obra “Planta Reguladora de Presión para Gas Natural” será costeadó íntegramente por la municipalidad.

**ARTÍCULO 2: DISPÓNESE** que no recaerá sobre los futuros usuarios beneficiarios ningún monto referido al costo de ejecución de dicha obra civil de la planta reguladora de gas natural.

**ARTÍCULO 3: PROTOCOLICÉSE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.**

**OREDENANZA 842 /12**

Dada en la Sesión del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los diecisiete días del mes de Julio del año Dos Mil Doce .-